



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Diciembre de 1977.-

**BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)**

654 - 77

Expte. n° 395/75

VISTO:

La resolución n° 406 - 77 por la cual se concede al alumno Salvador Paz, equivalencia de materias para la carrera de LETRAS (Plan 1975), por asignaturas aprobadas en la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" y Universidad Nacional de la Patagonia; teniendo en cuenta que por el artículo 2° de la citada resolución se acuerda equivalencia parcial en la asignatura MORFOSINTAXIS DEL ESPAÑOL por "Lengua Castellana" I y II cuatrimestre quedando sujeta la equiparación total a la aprobación de determinados temas del programa vigente en una entrevista oral con personal docente de la cátedra, a efectuarse antes del 30 de Noviembre del corriente año; lo informado por la Dirección de la carrera de Letras; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

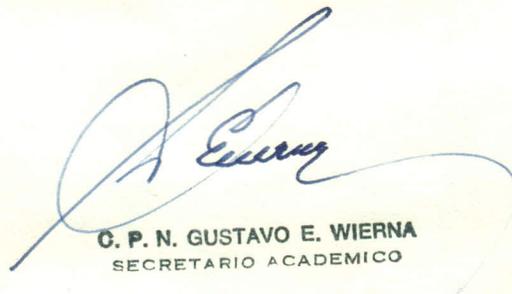
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Salvador PAZ equivalencia de la asignatura / MORFOSINTAXIS DEL ESPAÑOL de la carrera de Letras (Plan 1975) por la materia "Lengua Castellana" I y II cuatrimestre, aprobada en la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" y en mérito a haber aprobado los temas exigidos por la cátedra en la entrevista oral realizada dentro del plazo establecido por / la resolución n° 406 - 77.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR